

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Isabel VAZQUEZ ARIAS
T.E.U. - Universidad del País Vasco

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín PEREZ CAMPOS
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Pedro RUIZ MACAS
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Pedro ALEGRE ESCOLANO
C.E.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D.ª Ainhoa SAITUA IRIBAR
T.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Francisco J. TOLEDANO REDONDO
T.E.U. - Universidad de Cádiz

REFERENCIA DEL CONCURSO: 65/0547 y 65/0346

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco M. PEDRAJA CHAPARRO

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Adelina G. CORTES SIERRA
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª del Carmen MANTERO GARCIA-LORENZANA
C.E.U. - Universidad de León

VOCAL 2.º: D. Juan Carlos FRECHOSO REMIRO
T.E.U. - Universidad de Valladolid

VOCAL 3.º: D. Caños Santos JIMENEZ GONZALEZ
T.E.U. - Universidad de Cádiz

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Miguel A. FAJARDO CALDERA
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Marcelino SANCHEZ RIVERO
T.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D.ª M.ª Teresa GARCIA DEL VALLE IRALA
C.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Miguel GALLEGRO PASCUAL
T.E.U. - Universidad de Málaga

VOCAL 3.º: D. Enrique HERNANDEZ PAVON
T.E.U. - Universidad de Sevilla

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio denominado «Parque Antonio Cuéllar», del término municipal de Badajoz.

A instancia del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se ha incoado expediente de declaración de Zona de Seguridad de la finca denominada «Tres Arroyos» del término municipal de Badajoz y propiedad del Ayuntamiento, de 243 hectáreas de superficie.

La finca es una dehesa con abundante arbolado de encina y sotobosque que se dedica al recreo del público contando para este fin con infraestructuras tales como charcas, sendas para paseantes y mesas para meriendas. Por ello la finca se nombra ahora como «Parque Antonio Cuéllar».

Hasta la fecha, la finca Tres Arroyos, al carecer de señalización ci-

netética en su perímetro, era invadida por cazadores, incluso en época de veda, que ponían en peligro con el ejercicio de la caza, a los visitantes del Parque.

El artículo 16.2.f de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, prevé la posibilidad de declarar como zona de seguridad todo lugar que, con motivo del ejercicio de la caza, deban adoptarse medidas precautorias especiales, encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes.

Por todo ello, vistos el artículo 16 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, y los demás, de general y especial aplicación y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular el Decreto 80/1995, de 31 de julio, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar como zona de seguridad, el terreno denominado «Antonio Cuéllar», en término municipal de Badajoz, de 243 Has. de extensión.

Este terreno tiene los siguientes límites:

NORTE: Finca «Los Rostros».

ESTE: Resto de la finca matriz de D. Juan Martín de Saavedra Villanueva.

SUR: Baldíos de la ciudad.

OESTE: Cañada de los Rostros.

SEGUNDO.—La presente declaración conlleva la prohibición del ejercicio de la caza.

TERCERO.—La Dirección General de Medio Ambiente, podrá expedir, con carácter excepcional y tras la tramitación del oportuno expediente, autorizaciones especiales, para el control de especies cinegéticas cuando por su proliferación produzcan graves daños a la agricultura, ganadería y caza.

CUARTO.—La zona se señalará por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de conformidad con el art. 4.º del Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalizaciones de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación o publicación de la misma.

Mérida, 28 de abril de 2000.

El Director Gral. de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 3 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas a la investigación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden, de 29 de marzo de 2000 (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril), por la que

se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales: D. Fernando Ayala Vicente.

D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta.

D.ª Leonor Margallo González.

D.ª M.ª del Carmen Sánchez Sánchez.

Secretaria: D.ª M.ª del Carmen Torres Mordillo.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación,
Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden, de 22 de marzo de 2000, (D.O.E. n.º 38, de 1 de abril) por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección, y Seguimiento de los proyectos de acciones de Alfabetización y Educación de Personas Adultas a desarrollar en la Comunidad de Extremadura, a las siguientes personas: